

**RESOLUCIÓN NÚMERO** #00391 **DE** 21 FEB. 2025

*"Por la cual se hacen unos nombramientos en provisionalidad en unas vacantes definitivas y temporales de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL"*

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL- AEROCIVIL**

En ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 2 y 23 del Decreto 790 de 2005, el artículo 2.2.20.1.2 del Decreto 1083 de 2015, el Decreto 1294 de 2021, el Decreto 2597 de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 23 del Decreto 790 de 2005 *"Por el cual se establece el Sistema Específico de Carrera Administrativa en la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, Aerocivil"*, señala:

**"ARTÍCULO 23. DE LA PROVISIÓN TEMPORAL DE LOS EMPLEOS.** *Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados públicos de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos, siempre y cuando acrediten los requisitos y el perfil exigido para su ejercicio, no hayan sido sancionados disciplinariamente en el último año y su evaluación del desempeño hubiere sido satisfactoria. Sólo en caso de que no sea posible realizar el encargo podrá hacerse nombramiento Transitorio."*

Que el artículo 2.2.20.1.2 del Decreto 1083 de 2015, dentro de las disposiciones reglamentarias del Sistema Específico de Carrera de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil, respecto de los encargos indica lo siguiente:

**"ARTÍCULO 2.2.20.1.2 ENCARGOS Y NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES.** *Mientras se surte el proceso de selección, y una vez convocado este, los respectivos empleos podrán ser provistos mediante encargo efectuado a empleados de carrera o mediante nombramiento provisional o transitorio, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Decreto-ley 790 de 2005"*.

Que así mismo, el artículo 2.2.5.3.1. del Decreto 1083 de 2015, establece:

**"Artículo 2.2.5.3.1. Provisión de las vacancias definitivas (...)**

*Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera. (...)"*

RESOLUCIÓN NÚMERO #00391 DE 21 FEB. 2025

*"Por la cual se hacen unos nombramientos en provisionalidad en unas vacantes definitivas y temporales de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL"*

Que mediante **Circular Externa No. 0007 de 2021**, la Comisión Nacional del Servicio Civil procede a emitir instrucciones frente al procedimiento para la provisión de empleos de carrera administrativa a través de encargos y nombramientos provisionales, en atención a la decisión adoptada por el Consejo de Estado - Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda - Subsección B, el 20 de mayo de 2021, Radicado: 11001-03-25-000-2012-00795-00, frente al procedimiento de provisión de empleos de carrera administrativa mediante encargos y nombramientos provisionales. La instrucción "1.1. *Obligación de reportar las vacantes definitivas previamente a su provisión*" de la Comisión Nacional del Servicio Civil indicó que:

*"Recae en las entidades la facultad de proveer a través del encargo y de forma excepcional con nombramiento en provisionalidad para los empleos de carrera administrativa que se encuentren en condición de vacancia definitiva, actuación que en todo caso deberá salvaguardar el derecho preferencial de encargo, que otorga la carrera a sus titulares, conforme lo dispuesto en los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 y/o las reglas especiales de cada régimen específico de carrera.*

*Previamente a su provisión, el nominador o su delegado debe reportar la vacante a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad - "SIMO", por tanto, cumplida esta obligación, **no se requerirá solicitar autorización ante la CNSC** para proveer los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento provisional."* (Negrita fuera de texto).

Que de conformidad con lo anterior, el nombramiento provisional procederá de manera excepcional cuando no haya personal de carrera que cumpla con los requisitos para ser encargado y no haya lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada.

Que el Grupo Provisión Empleos de Carrera Administrativa realizó el Estudio de Verificación de Requisitos para otorgamiento de encargo en el empleo Controlador de Tránsito Aéreo X código 51 grado 21, Controlador de Tránsito Aéreo IX código 51 grado 20 y Controlador de Tránsito Aéreo VIII código 51 grado 18, publicado el 16 de diciembre de 2024, con RECOMPOSICIÓN publicada el 31 de diciembre de 2024, y concluyó que, a pesar de que existen funcionarios de carrera administrativa que cumplen con los requisitos exigidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales, se encuentran ocupando empleos de igual o superior grado, o rechazaron la postulación a los empleos antes indicados, por lo tanto, es viable proceder con el nombramiento provisional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del decreto 790 de 2005.

Que el Grupo Provisión Empleos de Carrera Administrativa, al verificar la historia laboral, determinó que quienes se nombran a continuación cumplen con los requisitos del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales, vigente en la entidad, para ocupar las vacantes que se indican:

RESOLUCIÓN NÚMERO

# 0 0 3 9 1

DE

2 1 FEB. 2025

"Por la cual se hacen unos nombramientos en provisionalidad en unas vacantes definitivas y temporales de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL"

| CÉDULA   | NOMBRE                       | EMPLEO                                             | UBICACIÓN                                                                                                          |
|----------|------------------------------|----------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 79892963 | JORGE HERNÁN MOLINA GONZÁLEZ | CONTROLADOR TRÁNSITO AÉREO VIII CÓDIGO 51 GRADO 18 | Dirección Regional Aeronáutica Noroccidente - Grupo Regional Servicios de Tránsito Aéreo                           |
| 91281556 | JORGE ALBERTO PÁEZ ACEVEDO   | CONTROLADOR TRÁNSITO AÉREO VIII CÓDIGO 51 GRADO 18 | Dirección Regional Aeronáutica Nororiente - Grupo Regional Servicios de Tránsito Aéreo - Aeropuerto de Bucaramanga |
| 39741904 | NUBIA ESPERANZA BRICEÑO PÁEZ | CONTROLADOR TRÁNSITO AÉREO VIII CÓDIGO 51 GRADO 18 | Dirección Regional Aeronáutica Noroccidente - Grupo Regional Servicios de Tránsito Aéreo                           |

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.** Nombrar en provisionalidad, en una vacante temporal, al señor **JORGE HERNÁN MOLINA GONZÁLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.892.963, en el empleo Controlador Tránsito Aéreo VIII código 51 grado 18, ubicado en la Dirección Regional Aeronáutica Noroccidente - Grupo Regional Servicios de Tránsito Aéreo.

**ARTÍCULO 2.** Nombrar en provisionalidad, en una vacante definitiva, al señor **JORGE ALBERTO PÁEZ ACEVEDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.281.556, en el empleo Controlador Tránsito Aéreo VIII código 51 grado 18, ubicado en la Dirección Regional Aeronáutica Nororiente - Grupo Regional Servicios de Tránsito Aéreo - Aeropuerto de Bucaramanga.

**ARTÍCULO 3.** Nombrar en provisionalidad, en una vacante definitiva, a la señora **NUBIA ESPERANZA BRICEÑO PÁEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.741.904, en el empleo Controlador Tránsito Aéreo VIII código

**RESOLUCIÓN NÚMERO** # 0 0 3 9 1 **DE** 21 FEB. 2025

*"Por la cual se hacen unos nombramientos en provisionalidad en unas vacantes definitivas y temporales de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL"*

51 grado 18, ubicado en la Dirección Regional Aeronáutica Noroccidente - Grupo Regional Servicios de Tránsito Aéreo.

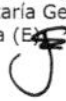
**ARTÍCULO 4.** Comunicar el contenido del presente acto administrativo a las personas aquí relacionadas y a los Grupos Liquidación de Prestaciones y Nómina, Historias Laborales y Seguridad y Salud en el Trabajo.

**ARTÍCULO 5.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los: **21 FEB. 2025**

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**SERGIO PARÍS MENDOZA**  
Director General

Proyectó: Piedad Infante Sierra - Abogada - Grupo Provisión Empleos Carrera Administrativa  
Revisó: José Gabriel Cubides Riaño - Coordinador - Grupo Provisión Empleos Carrera Administrativa  
Carlos Arturo Horta Tovar - Abogado Contratista - Secretaría General  
Aprobó: Luz Mirella Giraldo Ortega - Directora de Gestión Humana (E)   
Esmeralda Molina Gómez - Secretaria General 

  112